

Bagua, 18 de febrero de 2025

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 218-2024-MPB/GM, de fecha 11 de setiembre 2024, y documento registrado con Expediente N° 596, de fecha 17 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

El artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el inciso 6) del artículo 20° del mismo dispositivo legal, que establece la atribución del alcalde para dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas vigentes;

Que, según el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, al precisar que no están comprendidos en la carrera administrativa los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, por lo que es factible el cambio del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 al CAS 1057, Según Ley N° 31131, ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, en su artículo 4. Eliminación de la temporalidad sin causa y prohibición de contratación bajo el régimen CAS. Debiendo considerar además que, al tratarse de una acción progresiva, esta mantendrá subsistente, hasta su extinción conforme a Ley. "Quedan exceptuados de los alcances de la presente Ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS confianza". Ratifica que los funcionarios y servidores públicos de confianza, se pueden mantener en este régimen CAS de confianza, manteniendo el vínculo laboral, las atribuciones y responsabilidades que se encuentren en el ROF, MOF de la comuna;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 218-2024/MPB/GM de fecha 11 de setiembre de 2024, se designó a partir del 12 de setiembre de 2024, al Abog. James Rony Ynope Cardozo identificado con DNI N° 42094071, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Bagua, quien desempeñará sus funciones bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS CONFIANZA y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2024-MPB-GM, de fecha 11 de setiembre del 2024, se aprobó el cambio de régimen laboral del personal de confianza del Decreto Legislativo N° 276 a la contratación de funcionarios de confianza bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS CONFIANZA, la designación de funcionarios del Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N.º 1057 y su reglamento aprobado por

 secretariageneral@munibagua.gob.pe  Av. Héroes del Cenepa #1060  979 263 302

¡Gestión que trabaja, gestión que cumple!



Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM y estableció la remuneración mensual de las funcionarios y Directivos Superiores de la Municipalidad Provincial de Bagua;

Que, con documento registrado con Expediente N.º 596 de fecha 17 de febrero de 2025, suscrito por el Abog. James Rony Ynope Cardozo, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Bagua, que será efectivo a partir del 18 de febrero de 2025, por motivos personales;

Estando a las facultades administrativas conferidas de la Resolución de Alcaldía N.º 304-2024/MPB/A de fecha 04 de noviembre de 2024, en mérito a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR, la renuncia voluntaria presentada por el **ABOG. JAMES RONY YNOPE CARDOZO**, al cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Bagua; en consecuencia, dar por concluida a partir del 18 de febrero de 2025, la designación efectuada mediante la Resolución de Gerencia Municipal N.º 218-2024/MPB/GM de fecha 11 de setiembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución de Gerencia Municipal N.º 218-2024/MPB/GM de fecha 11 de setiembre de 2024, así como todo acto administrativo que se contraponga o limite la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, efectúe la liquidación de los beneficios que por ley le corresponde al precitado servidor.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el artículo 20º del TUO de la Ley N.º 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

CFC. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ ORTIZ
GERENTE MUNICIPAL

JARO/GM
C.c.
Archivo

secretariageneral@munibagua.gob.pe Av. Héroes del Cenepa #1060 979 263 302

¡Gestión que trabaja, gestión que cumple!